



POSADAS, 06 ABR 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0000731/2017 – Secretaría General de Extensión Universitaria – Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Federal do Rio Grande Do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto intercambiar experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales mediante el desarrollo de programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural.

QUE, a fs. 5, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 045/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 014/17 obrante a fojas 07, sugiriendo: "Su aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 22 de Marzo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Federal do Rio Grande Do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 018-17

jcm


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES - IAP-000096**REUNIDOS**

Por una parte, el **Mgter. Javier GORTARI**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, República Argentina y por la otra parte, el **Profesor Rui Vicente Oppermann**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL (UFRGS)**, con domicilio en Avda. Paulo Gama Nº 110, Bairro Farrouphila, Porto Alegre, Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil, convienen en celebrar el presente Convenio en los siguientes términos:

EXPONEN

- I.- QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-
- II.- QUE**, las Universidades, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persiguen establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-
- III.- QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-
- IV.- QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- V.- QUE**, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo. La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-

- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas anuales.-
- 4.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 6.- Todo cuanto mas las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años que podrán ser prorrogados por lavaratura de una enmienda, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes pudiendo en su defecto designarse un Tribunal Arbitral designado por consenso al efecto.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SÉPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de

Porto Alegre,

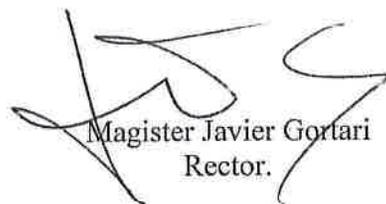
Pousadas,

Universidad Federal do Rio Grande do Sul

Universidad Nacional de Misiones



Profesor Rui Vicente Oppermann
Rector



Magister Javier Gortari
Rector.

